



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 05/12/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### 22. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA ACCIÓN EDUCATIVA\_AMPAS PARA EL AÑO 2024

**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2024 acordó la concesión y disposición del gasto de las subvenciones que a continuación se detallan, para la Acción Educativa para el año 2024:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A CONCEDER
AMPA CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	G30229819	44	1.017,341
AMPA EMEI ARCO IRIS	G73650996	39	901,734
AMPA CEIP RAMÓN GAYA	G73104648	46	1.063,584
AMPA CEIP MADRE ESPERANZA	G73022311	43	994,220
AMPA IES POETA JULIAN ANDÚGAR	G30350607	50	1.156,069
AMPA EMEI INFANTA ELENA	G73853350	39	901,734
AMPA CEC MAJAL BLANCO	G73651796	46	1.063,584

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22

AMPA CEIP RICARDO CAMPILLO	G3027607 5	39	901,734
-------------------------------	---------------	----	---------

<b>TOTALES</b>		<b>346</b>	<b>8.000,00</b>
----------------	--	------------	-----------------

Visto que el AMPA del EMEI INFANTA ELENA con CIF **G73853350** ha justificado la subvención concedida por un importe inferior, pero que ha llevado a cabo el proyecto planteado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produce la pérdida del derecho al cobro por el importe no justificado, equivalente a 47,824 euros.

**VISTO** el informe del órgano instructor de las subvenciones para la Acción Educativa\_Ampas para el año 2024, con el cual procedería que las beneficiarias que a continuación se citan, cumplen los requisitos establecidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

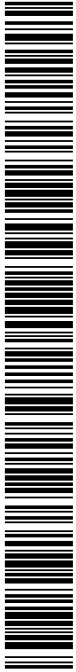
ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A CONCEDER
AMPA CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	G3022981 9	44	1.017,341
AMPA EMEI ARCO IRIS	G7365099 6	39	901,734
AMPA CEIP RAMÓN GAYA	G7310464 8	46	1.063,584
AMPA CEIP MADRE ESPERANZA	G7302231 1	43	994,220
AMPA IES POETA JULIAN ANDÚGAR	G3035060 7	50	1.156,069
AMPA EMEI INFANTA ELENA	G7385335 0	39	853,91
AMPA CEC MAJAL BLANCO	G7365179 6	46	1.063,584
AMPA CEIP RICARDO CAMPILLO	G3027607 5	39	901,734
<b>TOTALES</b>		<b>346</b>	<b>7.952,176</b>

Visto el informe de intervención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.-Reconocer la obligación con cargo a la partida 006.326.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2024, de las subvenciones que a continuación se detallan para la Acción

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22



m01471c790a05025807e81440c0c13v

Educativa\_Ampas para el año 2024:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A CONCEDER
AMPA CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	G30229819	44	1.017,341
AMPA EMEI ARCO IRIS	G73650996	39	901,734
AMPA CEIP RAMÓN GAYA	G73104648	46	1.063,584
AMPA CEIP MADRE ESPERANZA	G73022311	43	994,220
AMPA IES POETA JULIAN ANDÚGAR	G30350607	50	1.156,069
AMPA EMEI INFANTA ELENA	G73853350	39	853,91
AMPA CEC MAJAL BLANCO	G73651796	46	1.063,584
AMPA CEIP RICARDO CAMPILLO	G30276075	39	901,734
<b>TOTALES</b>		<b>346</b>	<b>7.952,176</b>

**SEGUNDO.-** Anular la autorización del gasto en las siguiente partida y con el siguiente importe:

A familias e instituciones sin ánimo de lucro 006.326.480.00 por importe de 47,82 euros.

**TERCERO.-** Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

**CUARTO.-** Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se registrará, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**QUINTO.-** Notificar en forma legal.



m01471c790a05025807e81440c0c13V

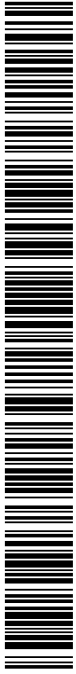
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22

Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO



m01471c790a05025807e81440c0c13V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	05/12/2024 12:25
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	05/12/2024 14:22